



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
Murindó – Antioquia

Email jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enero trece de dos mil veintidós

PROCESO:	ACCION DE TUTELA (INCIDENTE DE DESACATO)
RADICADO NRO:	05 475 40 89 001 2021 00023
ACCIONANTE:	ELIA RUTH DURAN ANDRADE
ACCIONADO:	ALCALDE MUNICIPIO DE MURINDO (ANTIOQUIA)
DECISION:	ADMITE DESISTIMIENTO INCIDENTE Y TERMINA TRAMITE
INTERLOCUTORIO	001

El día 12 de enero de 2022, estando dentro del término para resolver el presente incidente, se recibe a través del correo institucional, escrito firmado por el señor NAFEL PALACIOS LOZANO –Alcalde del Municipio de Murindó Antioquia-, manifestando que ha dado cumplimiento a la sentencia que originó este incidente y para ello anexa: Solicitud a Porvenir del cálculo por omisión de las cotizaciones a pensiones de la señora Elia Ruth Durán Andrade (fls 58-59), Copias de las planillas de pago de los periodos adeudados (fls 60-77, Resolución Nro. 003 de enero 11 de 2022, “Por medio de la cual se reconoce y autoriza el pago de un Bono Pensional tipo A MOD2.” (fls 78-79), Autorización para retiro de recursos del Fonpet, para el pago del bono pensional (fls 80-81); Así mismo, a folio 84 obra solicitud calendada el día 12 de enero hogaño, presentada al despacho por el apoderado judicial de la accionante, Dr. Joaquín Hernando Gil Gallego, en el sentido de ... “dar por terminado el incidente de Desacato, ello teniendo en cuenta que para el día de Jhoy (sic) miércoles 12 de enero hogaño, hemos recibido respuesta al escrito de derecho fundamental de petición y al fallo de tutela, por parte del representante legal de la entidad oficial territorial accionada”.

Como del análisis realizado a la comunicación emitida por el Alcalde, Municipal, señor NAFEL PALACIOS LOZANO, que da cuenta del cumplimiento de la sentencia Nro. 08 del 28 de julio de 2021, que dio origen a la apertura del incidente por desacato, y la solicitud de la parte accionante de dar por terminado el mencionado tramite incidental, en el cual se advierte que se encuentran satisfechas sus pretensiones; en este orden de ideas, se establece que estamos frente a la configuración del fenómeno jurídico de hecho superado, por lo que resulta entonces inocuo continuar con el trámite del incidente.

En consecuencia, es viable la solicitud presentada por Accionante en el sentido de desistir del trámite incidental iniciado y se accederá a la misma, declarando terminada la presente actuación.

INTERLOCUTORIO QUE ADMITE DESISTIMIENTO Y DECLARA TERMINADO EL INCIDENTE DE DESACATO. ACCION DE TUTELA DE CESAR GARCIA PANESSO VRS. ALCALDE MUNICIPAL DE MURINDO. RDO. 2020 -00004-00.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murindó – Antioquia**

Email jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MURINDO (ANTIOQUIA),

RESUELVE:

1º. Admitir el desistimiento del presente Incidente de Desacato, presentado por el Dr. Joaquín Hernando Gil Gallego, en su condición de apoderado judicial de la Accionante, dentro de la acción de tutela de la referencia.

2º.- En consecuencia, se da por terminada la actuación surtida dentro de este incidente y se ordena el archivo de las diligencias.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE.

**GUSTAVO ALBERTO MURILLO GALLEGO
JUEZ.**

Firmado Por:

**Gustavo Alberto Murillo Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Murindo - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murindó – Antioquia**

Email jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

**57ada16ef99d48a96f3eee6598fe61c45acf0f726a4ee856824d0
f49414e0dbc**

Documento generado en 13/01/2022 03:49:43 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**